



## RESOLUCIÓN N° 358/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se registrarán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 98/103 consta el Programa de la actividad curricular **TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEBATE**, de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogado Julio César Scatolini, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

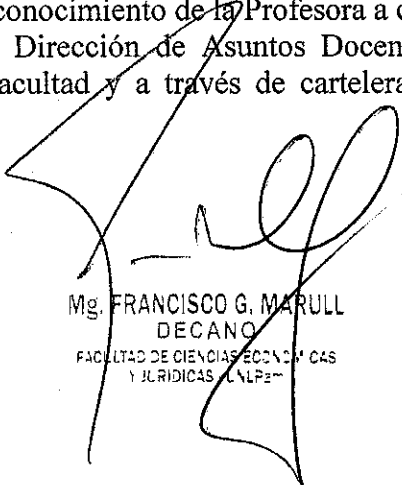
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEBATE**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –



**Artículo 2º.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DEBATE** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Profesora a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLP



**ANEXO I**

**CARRERA:** Abogacía.

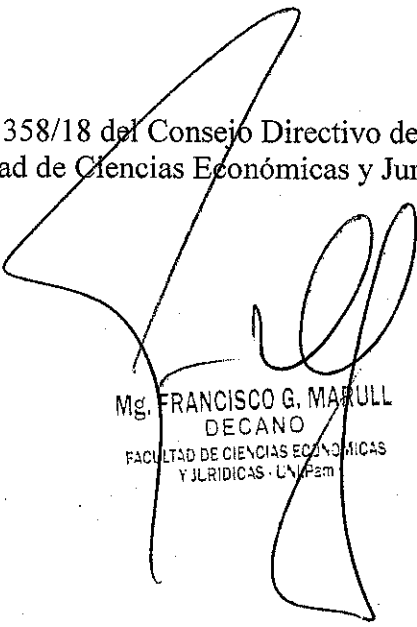
**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución 390/18 Consejo Superior

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 1.9

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** "Taller de Argumentación Jurídica y Debate".

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 358/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:** Primer año.  
Segundo cuatrimestre.

**RÉGIMEN:** cuatrimestral.

**MODALIDAD:** Presencial.

**CARGA HORARIA:** 2 horas semanales con un total de 28 horas. 14 semanas.

### **Fundamentación**

El taller de “Argumentación Jurídica y Debate” se integra con la asignatura Filosofía del Derecho, constituyendo una unidad pedagógica.

En el taller se aplicarán conceptos adquiridos de lógica y argumentación a cuestiones relacionadas con la práctica legislativa y judicial. Se interiorizará sobre aspectos de la construcción de los razonamientos correctos, la identificación de falacias no formales en el lenguaje jurídico para evitar las trampas lingüísticas en que todo operador jurídico puede, si no está entrenado en el tema, caer.

Se plantearán visiones discursivas que generen problemas en la argumentación con la posibilidad de proponer diversas soluciones. Los aspectos discursivos – argumentativos tienen la finalidad de capacitar al estudiante para detectar cuando se está en presencia de un argumento retórico y cuando es dialectico, para poder comprender la fundamentación discursiva y las problemáticas que genera cuando no se utiliza el lenguaje en forma correcta. Eso no quiere decir que, en la cotidianeidad del ejercicio profesional, no se utilicen estos recursos argumentativos. La capacitación en estas cuestiones positivará al estudiante mejorar sus capacidades, habilidades y en su aspecto más elevado destrezas para resolver problemas legislativos, judiciales o para plantear argumentos en el ejercicio de su profesión. Es de suma importancia que luego del tránsito del taller pueda haber internalizado conceptos teóricos y aplicados a las cuestiones prácticas. En el ejercicio libre de la profesión elaborar estrategias discursivas que sean sólidas, razonables y convincentes con los recursos mínimos que han adquirido en el taller.

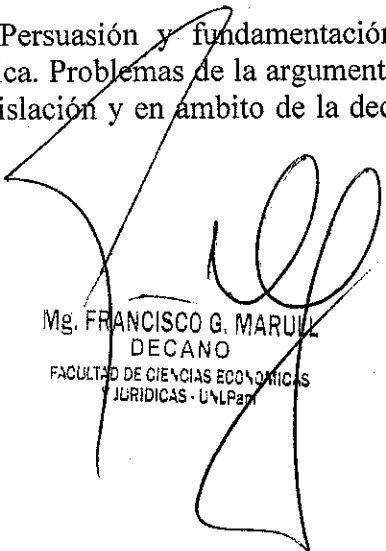
### **Objetivos:**

- Desarrollar las capacidades de análisis para la identificación de las trampas lingüísticas en el discurso argumentativo
- Construir falacias no formales en el discurso argumentativo.
- Utilizar la lógica deóntica en la elaboración de normas jurídicas.
- Detectar argumentos dialécticos y retóricos en fallos judiciales.
- Elaborar discursos jurídicos con recursos dialécticos y retóricos.
- Construir un fallo que aplique alguna teoría de la argumentación jurídica



**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Lógica y argumentación. El discurso argumentativo. Persuasión y fundamentación del discurso argumentativo. Teorías de la argumentación jurídica. Problemas de la argumentación jurídica. La argumentación jurídica en el ámbito de la legislación y en ámbito de la decisión judicial.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



## PROGRAMA ANALÍTICO:

### Unidad temática 1. Introducción a la lógica


- Identificar las diferentes clases de problemas lógicos en la argumentación jurídica
  - Construir razonamientos que respeten las reglas de la lógica.
  - Detectar las falacias en los argumentos jurídicos
  - Elaborar una norma que contenga los operadores de la lógica deóntica.
- 1) La lógica formal y la deóntica.
  - 2) El razonamiento. Identificación de las problemáticas lógicas. El silogismo.
  - 3) Las falacias en la argumentación.

### Unidad temática 2. Introducción a la argumentación.

- Análisis de teorías discursivas en los fallos judiciales.
  - Aplicar argumentos discursivos que sean persuasivos y que fundamenten.
  - Ponderar la argumentación en la elaboración de estrategias jurídicas.
  - Demostrar la internalización de los conceptos en la argumentación jurídica.
1. El discurso argumentativo en el ámbito jurídico.
  2. Las teorías discursivas, la identificación de las mismas en los fallos judiciales.
  3. Argumentos que persuaden y que fundamentan.
  4. Reglas del debate discursivo.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Guibourg R (2011) Magia del lenguaje, humor y corrección política. La Ley.  
Vigo, R. (2009) ¿Deben los jueces saber filosofía? La Ley  
Vigo, R. (2008) Conceptos fundamentales en la obra de Alexy. La Ley.  
Trabajo práctico sobre reglas de Ponderación.  
Caso "Muiña" (20016) SCJN.  
Caso "Simón" (20059 SCJN)



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS / UNLPam



### **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

Al ser un taller se procura es que se desarrollen las capacidades, habilidades y competencias necesarias para la práctica profesional, tanto en el ámbito público como privado.

Se trabajará a libro abierto, con actividades que se planteen a partir de casos reales y cómo se aplican las reglas de la argumentación jurídica. Se producirán debates entre grupos organizados previamente con la finalidad de identificar en el otro los problemas discursivos que pueden surgir de las presentaciones realizadas, que, en forma continua, van a desarrollar, sean escritas u orales, para la apropiación del conocimiento y la visualización del mismo en la práctica, generada por la participación activa del alumno.

El objetivo es mejorar los conceptos internalizados a través de las distintas voces que se plantean a nivel individual o grupal, según el caso.

Pues el debate puede ser entre dos integrantes, que van a ser observados por el resto del grupo que analizará el resultado en forma crítica, para motivar una nueva perspectiva para la resolución de conflictos que pueden aplicarse a casos reales o imaginarios, tienen un punto de partida tentativo, que la dinámica grupal podrá cambiar en el proceso participativo con el objetivo de lograr la construcción de un conocimiento aplicado. Dentro de las posibilidades horarias que son propias de esta actividad curricular.

Se utilizará a nivel jurisprudencial 2 casos el “Muña” y el “Simón” mencionados en la bibliografía, como cualquier otro que el grupo traiga al taller para analizar, previa validación por parte del titular de cátedra.

Como también se planteará la elaboración de normas jurídicas con la correspondiente justificación argumentativa.

### **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

Las actividades de este taller consisten en generar productos tangibles, a saber:

1. Identificar problemas lógicos tanto en normas jurídicas como en fallos, en forma grupal e individual y exponerlos.
2. Elaboración de normas jurídicas que respondan a las reglas de la “Lógica Deóntica” y su correspondiente fundamentación. Las variables argumentativas tienen que observar los problemas lógicos del ordenamiento jurídico, como la coherencia, la redundancia, la completitud o cualquier otro que pueda vislumbrarse en los ejemplos elaborados. Deben fundamentar recurriendo a falacias argumentativas, como también elaborar otra norma legislativa que no introduzcan falacias en la argumentación. Utilizar el lenguaje en la forma gramatical que corresponda conforme las exigencias del producto a elaborar. El trabajo será grupal para generar una dinámica participativa y entregada por escrito con antelación al debate.
3. Debate sobre normas legislativas elaboradas, estructurado como un debate parlamentario.
4. Identificar teorías discursivas en los fallos.
5. Construcción de fallos que sean sólidos argumentativamente, con variantes, evitando las falacias y que contengan argumentos dialecticos y retóricos que lo fundamenten, en



forma escrita y grupal. Y otro que sea todo lo contrario.

6. Los educandos, divididos en grupos, deben de poder debatir lo realizado en forma grupal, participativa y dinámica, respetando las reglas del debate discursivo.
7. Se solicitará la confección en forma individual, cuando lo entregado por el grupo no satisfaga lo mínimo para aprobar.
8. Introducir el Juego de roles cuando se crea necesario.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se evaluarán la evolución de los alumnos en la aplicación de los conceptos internalizados generando normas jurídicas, razonamientos que contengan falacias no formales, y sentencias judiciales que sean acordes a los conocimientos adquiridos ajustándose a las consignas pautadas como son las enunciadas en la metodología, debiendo culminar con la elaboración de normas jurídicas y sentencias judiciales.

**Promoción Directa:** se aprobará con los requisitos formales planteados en la resolución 268/18 con respecto a la asistencia (no inferior al 75%), realizar las actividades requeridas para la apropiación del conocimiento. Se aprobará con la entrega de 2 (dos) trabajos escritos, uno de elaboración de normas jurídicas que contengan en sus fundamentos razonamientos dialécticos y retóricos o falaces. El otro, vinculado con la decisión judicial, en que se pueda observar los razonamientos con argumentos retóricos y dialécticos o falaces y las teorías argumentativas que se observan en el documento, con una nota de 7 (siete) puntos, una evaluación continua oral y de las demás actividades mencionadas en las modalidades de enseñanza- aprendizaje y la descripción de actividades, que funcionaran como nota final integradora, que se recuperara en el caso que el alumno no apruebe las mismas, con una prueba de integración de todos los contenidos de la asignatura, que podrá ser individual o grupal, versará sobre los trabajos entregados, para constatar la apropiación de conocimientos, en el caso que los docentes lo estimen conveniente o la individualización argumentativa en casos planteados por los docentes, que se los comunicarán a los alumnos al inicio de la actividad curricular, para asegurarles una valoración continua, acumulativa e integral de los aprendizajes de los estudiantes para observar la comprensión de los contenidos, las destrezas y habilidades desarrolladas en la actividad curricular.

**Aprobación con examen final:** cumplir con los requisitos exigidos en la resolución 268/18 con una asistencia de un 50% haber cumplido con las actividades establecidas por la cátedra para la apropiación del conocimiento. Haber aprobado lo exigido con una nota superior a 4 (cuatro) e inferior a 7 (siete) puntos. Con las mismas exigencias que para los de promoción directa en cuanto a los instrumentos a utilizar para la evaluación serán los planteados en el ítem anterior y decidido por los docentes y comunicado a los alumnos, de ser los mismos que ellos han producido, de lo contrario será el que el docente le plantee en el momento del examen final.

**Aprobación con examen libre:** conforme a la reglamentación que surge de la resolución 268/2018.